



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Rodolfo de Jesús Avendaño Herrera, Diana Patricia Gallón Arboleda, Pablo Avendaño Gallón, Sebastián Avendaño Gallón, y los menores Jimena, Samantha y Mathias Avendaño Torres, representados por su madre María Alejandra Torres Torres.
Demandados	Sandra Patricia Marín Valderrama, Julia Estela Marín Valderrama
Radicado N°	05001-31-03-015-2022 00079 00
Asunto	Resuelve solicitud retiro de la demanda.

Estando pendiente la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, para el estudio de cumplimiento de requisitos de inadmisión, solicitó el apoderado de la parte demandante, por memorial adunado el 29 de abril de 2022 al correo electrónico del juzgado, el retiro de la demanda.

Con base en lo expuesto, no se hace necesario el estudio de los documentos allegados para subsanar la demanda.

Y, se AUTORIZA EL RETIRO de la misma, tal como fue solicitado mediante memorial, por el apoderado de la parte demandante.

Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada en forma virtual, no se hace necesario la devolución de anexos o desglose de documentos.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el descargue del expediente

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0cfb2ecf642566a067cdda1d60d91bd90b29913e5f36224219d60579edfbec1**
Documento generado en 05/05/2022 09:31:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**